



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



Multicultural



SECRETARIA
MUNICIPAL

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 05 de septiembre de 2025.-
DECRETO ALC. N° 5.762.-

VISTOS:

- I. La Constitución Política de la República de Chile.
- II. La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio.
- III. Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- IV. Decreto Alcaldicio N° 9.878, de fecha 06 de diciembre de 2024, que nombra en el cargo de Alcalde Titular de la comuna de Alto Hospicio a don Patricio Elías Ferreira Rivera.
- V. Memorando N° 967, de fecha 12 de agosto de 2025, de la Dirección de Seguridad Pública, con Visto Bueno del Alcalde, Visto Bueno de la Administración Municipal, y, Visto Bueno de la Dirección de Administración y Finanzas (DAF), que solicita decretar contrato de arrendamiento con **Lorena del Carmen Vásquez Lara**.
- VI. Memorando N° 967-A, de fecha 12 de agosto de 2025, de la Dirección de Seguridad Pública.

CONSIDERANDO:

- I. Que, la Dirección de Seguridad Pública, a través de Memorando N° 967, de fecha 12 de agosto de 2025, solicitó a la Dirección de Asesoría Jurídica la confección de un contrato de arrendamiento con doña **Lorena del Carmen Vásquez Lara**.
- II. Que, con fecha 27 de agosto de 2025, se suscribió el respectivo **Contrato de Arrendamiento** entre la Municipalidad de Alto Hospicio y doña **Lorena del Carmen Vásquez Lara**, mediante el cual la arrendadora da en arriendo a la Municipalidad el primer piso del inmueble ubicado en **Avenida Ramón Pérez Opazo N°3237**, que corresponde al **Sitio N° 12, Manzana J, del Loteo denominado Cerro Tarapacá III Etapa, Comuna de Alto Hospicio**, específicamente la Oficina N°1 Y Oficina N°2, con una superficie total de 30,95 M2, destinado para el uso de bodega para la Dirección de Seguridad Pública, sin perjuicio de que la Municipalidad podrá designar este inmueble para la utilidad que estime pertinente o para que sea utilizada por otra Dirección, además de la señalada.
- III. Que, la renta pactada por concepto de arrendamiento asciende a la suma mensual de **\$1.100.000.- (Un millón cien mil pesos)**, pagadera por anticipado dentro de los primeros cinco días de cada mes.
- IV. Que, el contrato de arrendamiento tendrá vigencia desde el **01 de septiembre de 2025** hasta el **30 de septiembre de 2026**, constituyendo una herramienta necesaria para Dirección de Seguridad Pública.

DECRETO:

- 1.- Regularícese y apruébese el contrato de arrendamiento suscrito con fecha **27 de agosto de 2025** entre la Municipalidad de Alto Hospicio. Corporación de Derecho Público, RUT 69.265.100-6, representada por su Alcalde, don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, RUT [redacted], ambos domiciliados en Av. Ramón Pérez Opazo N° 3125, Alto Hospicio, **Arrendatario**; y, doña **Lorena del Carmen Vásquez Lara**, I [redacted], respecto del primer piso, específicamente la oficina N°1 y N°2 del inmueble ubicado en [redacted], que corresponde al [redacted] denominado **Comuna de Alto Hospicio**, destinado para uso de bodega para la **Dirección de Seguridad Pública**, sin perjuicio de que la Municipalidad podrá designar este inmueble para la utilidad que estime pertinente o para que sea utilizada por otra Dirección, además de la señalada.
- 2.- La renta pactada por concepto de arrendamiento será la suma mensual de **\$1.100.000.- (Un millón cien mil pesos)**, la que deberá ser pagada por anticipado dentro de los primeros cinco primeros días del mes correspondiente.
- 3.- El presente contrato comenzará a regir desde el día **01 de septiembre de 2025** y se extenderá hasta el día **30 de septiembre de 2026**.
- 4.- Los gastos derivados de la ejecución del contrato de arrendamiento, deberán ser imputados con cargo a la cuenta N° **215.22.09.002**, (Arriendo Inmueble).
- 5.- Encárguese a la **Dirección de Seguridad Pública**, en su calidad de **Unidad técnica**, la fiscalización del cumplimiento del contrato de arriendo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/jchl

Distribución:

Dir. Control

Dir. Jurídica

DAF

Dir. Seguridad Pública

Inspección Municipal

PATRICIO ELÍAS FERREIRA RIVERA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



Multicultural



SECRETARÍA
MUNICIPAL

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 05 de septiembre de 2025.-
DECRETO ALC. N° 5.762.-

VISTOS:

- I. La Constitución Política de la República de Chile.
- II. La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio.
- III. Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- IV. Decreto Alcaldicio N° **9.878**, de fecha 06 de diciembre de 2024, que nombra en el cargo de Alcalde Titular de la comuna de Alto Hospicio a don Patricio Elías Ferreira Rivera.
- V. Memorando N° **967**, de fecha 12 de agosto de 2025, de la Dirección de Seguridad Pública, con Visto Bueno del Alcalde, Visto Bueno de la Administración Municipal, y, Visto Bueno de la Dirección de Administración y Finanzas (DAF), que solicita decretar contrato de arrendamiento con **Lorena del Carmen Vásquez Lara**.
- VI. Memorando N° **967-A**, de fecha 12 de agosto de 2025, de la Dirección de Seguridad Pública.

CONSIDERANDO:

- I. Que, la Dirección de Seguridad Pública, a través de Memorando N° **967**, de fecha 12 de agosto de 2025, solicitó a la Dirección de Asesoría Jurídica la confección de un contrato de arrendamiento con doña **Lorena del Carmen Vásquez Lara**.
- II. Que, con fecha 27 de agosto de 2025, se suscribió el respectivo **Contrato de Arrendamiento** entre la Municipalidad de Alto Hospicio y doña **Lorena del Carmen Vásquez Lara**, mediante el cual la arrendadora da en arriendo a la Municipalidad el primer piso del inmueble ubicado en **Avenida Ramón Pérez Opazo N°3237**, que corresponde al **Sitio N° 12, Manzana J, del Loteo denominado Cerro Tarapacá III Etapa, Comuna de Alto Hospicio**, específicamente la Oficina N°1 Y Oficina N°2, con una superficie total de 30,95 M2, destinado para el uso de bodega para la Dirección de Seguridad Pública, sin perjuicio de que la Municipalidad podrá designar este inmueble para la utilidad que estime pertinente o para que sea utilizada por otra Dirección, además de la señalada.
- III. Que, la renta pactada por concepto de arrendamiento asciende a la suma mensual de **\$1.100.000.- (Un millón cien mil pesos)**, pagadera por anticipado dentro de los primeros cinco días de cada mes.
- IV. Que, el contrato de arrendamiento tendrá vigencia desde el **01 de septiembre de 2025** hasta el **30 de septiembre de 2026**, constituyendo una herramienta necesaria para Dirección de Seguridad Pública.

DECRETO:

1.- Regularícese y apruébese el contrato de arrendamiento suscrito con fecha **27 de agosto de 2025** entre la Municipalidad de Alto Hospicio. Corporación de Derecho Público, RUT 69.265.100-6, representada por su Alcalde, don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, RUT [redacted], ambos domiciliados en Av. Ramón Pérez Opazo N° 3125, Alto Hospicio, **Arrendatario**; y, doña **Lorena del Carmen Vásquez Lara**, [redacted] respecto del primer piso, específicamente la oficina N°1 y N°2 del inmueble ubicado en [redacted] que corresponde al [redacted]

Comuna de Alto Hospicio, destinado para uso de bodega para la **Dirección de Seguridad Pública**, sin perjuicio de que la Municipalidad podrá designar este inmueble para la utilidad que estime pertinente o para que sea utilizada por otra Dirección, además de la señalada.

2.- La renta pactada por concepto de arrendamiento será la suma mensual de **\$1.100.000.- (Un millón cien mil pesos)**, la que deberá ser pagada por anticipado dentro de los primeros cinco primeros días del mes correspondiente.

3.- El presente contrato comenzará a regir desde el día **01 de septiembre de 2025** y se extenderá hasta el día **30 de septiembre de 2026**.

4.- Los gastos derivados de la ejecución del contrato de arrendamiento, deberán ser imputados con cargo a la cuenta N° **215.22.09.002**, (Arriendo Inmueble).

5.- Encárguese a la **Dirección de Seguridad Pública**, en su calidad de **Unidad técnica**, la fiscalización del cumplimiento del contrato de arriendo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/jchl
Distribución:
Dir. Control
Dir. Jurídica
DAF
Dir. Seguridad Pública
Inspección Municipal